

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 8

OBJETO

COMPRA DE SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES OPERACIONES EN LA TERRITORIAL CENTRO ORIENTE

Elaboró	Revisó
CLAUDIA PIEDAD REVES CACERES Profesional Especializado	Daudia A wedo Mejico CLAUDIA ACEVEDO MEJIA Abogada DANE Central
Revisó	Aprobó
ERIKA CALIXTO HERNANDEZ Coordinadora Administrativa	ALVARO ANTONIO HERNÁNDEZ ARGUELLO Coordinador Operativo

Bucaramanga, julio de 2021



CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 8

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

De conformidad con la Resolución 0423 de 2020, el DANE debe garantizar y tomar medidas tendientes a salvaguardar la salud de sus colaboradores y usuarios así como la propagación de COVID -19, las cuales requieren de bienes y servicios; procesos que se encuentran a cargo de la Dirección Territorial Centro Oriental del DANE.

Para lo cual la Coordinación Operativa de la Territorial Centro Oriente, solicita la compra de materiales e insumos para el desarrollo de operativos de las encuestas en el proceso de levantamiento y recopilación de la información, insumos que apoyen la realización del proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

El objeto del presente proceso consiste en "COMPRA DE SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES OPERACIONES EN LA TERRITORIAL CENTRO ORIENTE".

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44000000	44100000	44103100	44103103	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II CCE282- AMP-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de QUINCE (15) días hábiles previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El sitio de entrega es el siguiente: BUCARAMANGA, SANTANDER CALLE 22 # 24 - 54, BARRIO ALARCÓN

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

- 1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
- 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
- 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
- 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.



CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 8

- 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
- 7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
- 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
- 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
- 11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
- 12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
- 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- 15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
- 16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
- 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
- 18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
- 19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II.
- 20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
- 21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
- 22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

- 1. El contratista debe hacer entrega de los elementos con las especificaciones contenidas en el presente documento, en el lugar y plazo indicados por el DANE.
- 2. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de técnicos.
- 3. El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo para la entrega oportuna de los bienes, así como con el transporte y con todo lo necesario y apropiado para la entrega de los elementos. Todo lo anterior, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.
- 4. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.



CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 8

- 5. Dar repuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato y asistir a las reuniones que sean convocadas por el mismo.
- 6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía, a través del Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II CCE282- AMP-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir por esta contratación se encuentra en la Tienda Virtual, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, es vinculante para el DANE contratar los servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de Orden de Compra – Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones que se deriven del proceso que se adelante en el Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II CCE282- AMP-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

Es la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$5'719.083,42), incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número del **38121 de marzo 2 de 2021**.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
C-0401-1003-24-0- 0401004-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE MERCADO LABORAL	\$4.000.000
C-0401-1003-24-0- 0401064-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA AGROPECUARIA -LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$6.900.000
C-0401-1003-24-0- 0401064-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE COMERCIO INTERNO	\$2.000.000
C-0401-1003-24-0- 0401070-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE INDUSTRIA - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$1.455.441
C-0401-1003-24-0- 0401073-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$312.525



CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 8

5.3. Forma de Pago

Del valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

Un (1) único pago correspondiente al 100 % del valor total del contrato a la entrega de los elementos contratados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

- "(...) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:
 - Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.
 - Los documentos deben ser allegados con firmas.
 - En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social¹ completo del contrista, número del contrato.
 - El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (...)".
- **Nota 2.** En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato.
- **Nota 3.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.
- **Nota 4.** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.
- **Nota 5.** El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
- **Nota 6.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.
- **Nota 7.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
- **Nota 8.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.
- **Nota 9.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

6. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad al procedimiento del proceso de compra.

7. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar se encuentra contemplado en el Acuerdo Marco Consumibles de Impresión II CCE282- AMP-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

¹ Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.



CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-001

VERSIÓN: 8

8. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

9. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO, Coordinador Operativo, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.